



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00002-00

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN:** 2018 - 00002  
**PROCESO:** EJECUTIVO

Revisado el asunto de la referencia para la práctica de la diligencia programada para el día de hoy, este despacho advierte que en el presente asunto las partes manifiestan que no se han cumplido con las obligaciones contraídas en la audiencia celebrada el 20 de enero de 2020.

Atendiendo que hay inconformidades por ambas partes respecto del cumplimiento del acuerdo celebrado, se REQUIERE a los intervinientes en el presente asunto con la finalidad de que en el término de 5 días den cumplimiento al convenio celebrado la audiencia celebrada el 20 de febrero de 2020, lo anterior atendiendo que el asunto de la referencia fue conciliado y lo que respecta al cumplimiento del mismo deberán estarse a lo dispuesto en el Artículo 306 del C.G.P., razón por la cual no se practicará la audiencia referida en auto del 20 de febrero de 2023 por ser esta improcedente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTM

  
**ÓSCAR GABRIEL CELIS FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
<b>046 24 ABR. 2023</b>
N° _____ De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario